



# GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

## ATUNTAQUI - ECUADOR

### SUMARIO DE RESOLUCIONES N0. 030 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2014

FECHA DE CELEBRACIÓN: 04 DE DICIEMBRE DE 2014  
HORA DE INICIO: 15h05  
HORA DE FINALIZACIÓN: 18h05  
ASISTENCIA: DR. JOAQUÍN PAREDES, VICEALCALDE; SR. EDMUNDO ANDRADE, SRA. NANCY DOMÍNGUEZ; SR. CARLOS ESPINOSA; Y, AB. ROMELIA LOMAS.

AUSENTE: NINGUNO

Se aprueba por unanimidad el Acta 29 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el miércoles 26 Noviembre de 2014;

Se resuelve por unanimidad aprobar en primera discusión la ordenanza que Reglamenta la Determinación Administración y Recaudación del Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de los Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos;

Se resuelve por unanimidad aprobar en primera discusión la Primera Reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2014;

El Concejo Municipal en Pleno amparado en el numeral 7 del Artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 8 del Artículo 264 de la misma Constitución; literal e) del Artículo 4 del COOTAD; literal h) del Artículo 55 del COOTAD en concordancia con el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 144 del COOTAD; Artículo 104 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo 57 literal t) del COOTAD, Artículo 60, literal n) del mismo cuerpo legal, resuelve por unanimidad Autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio Modificadorio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Corporación 31 de Diciembre;

El Concejo Municipal en Pleno amparado en el Artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los Artículos 27, 32 y 74 de la misma Norma suprema; numeral 8 del Artículo 264, en concordancia con el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; literal k) del Artículo 54 del COOTAD; literal h) del Artículo 55 del citado COOTAD, en concordancia con el numeral 8 del Artículo de la Constitución, Artículo 57 literal t) y Artículo 60 literal n) del COOTAD, resuelve por unanimidad Autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Dirección Distrital 10D02 OTAVALO-ANTONIO ANTE;

El Concejo Municipal en pleno amparado en los Artículos 57 literal t) y 60 literal n) del COOTAD, resuelve por mayoría autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Alianza Estratégica para la asignación de recursos económicos al Patronato Municipal de Desarrollo Social del Cantón Antonio Ante por un valor de USD 5.205.39.

Siendo las dieciocho horas con cinco minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria, esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. I. CERTIFICO.

  
ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

